

RESOLUCION de 16 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se asignan de forma definitiva plazas a cada tribunal de los cuerpos de Catedráticos de música y artes escénicas (0593) en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 07/01/2026).

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Consejería de Educación, se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 07/01/2026).

Segundo. La citada Resolución establece en la base 1.5 la posibilidad de acumulación de plazas de otros turnos y en la base 1.7 recoge la asignación de plazas a los tribunales en las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, debiendo ser, para cada uno de los turnos, proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba en dichos tribunales y turnos.

Tercero. Por Resolución de 23 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025, y se establece la fecha del sorteo para determinar el orden de prioridad de los tribunales en la asignación de las plazas derivadas de los ajustes necesarios para el redondeo, de forma que se permita asignar todas las plazas convocadas. Dicho sorteo ha sido celebrado el día 30 de junio de 2026.

Cuarto. Por Resolución de 13 de julio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se asignan plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La base 1.5 de la convocatoria dispone, en cuanto a la acumulación de plazas, que *"las plazas del cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre que resulten sin adjudicar se acumularán a las del sistema general de ingreso libre, de igual cuerpo y especialidad"*.

En la Resolución de 23 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se establecen los criterios de asignación de plazas a cada tribunal en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 24 de enero de 2025, tanto para la distribución de las plazas del acceso 1, como para la acumulación de plazas del turno de discapacidad.

Por otra parte, de conformidad con la base 8.3 de la convocatoria, *una vez resueltas las alegaciones, el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido objeto de modificación. Posteriormente los tribunales aprobarán la relación de aspirantes que han superado esta fase, ordenada de mayor a menor calificación, con aproximación hasta diezmilésimas.*

En virtud de lo anteriormente expuesto, resultaría necesario, una vez que han sido aprobadas por los tribunales las calificaciones definitivas, proceder a la acumulación de plazas que han quedado sin adjudicar del cupo reservado a las personas con discapacidad de los diferentes turnos de ingreso. En el cuerpo de profesores de música y artes escénicas (0594) únicamente se ha convocado una plaza por el turno de

discapacidad para la especialidad de Repertorio con Piano para Instrumentos, que ha resultado sin adjudicar, por lo que se procede a la acumulación de dicha plaza sobrante al turno libre.

Segundo. Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, del Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del anterior; Decreto 108/2025, de 22 de septiembre de primera modificación del Decreto 50/2025; así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la asignación definitiva de plazas por tribunal de los cuerpos de catedráticos de música y artes escénicas (0593) en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2025 para ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos (BOPA 07/01/2026), que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de julio de 2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

FDO.: EVA LEDO CABAILEIRO

ANEXO

DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS POR TRIBUNAL PARA EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (0593)

ESPECIALIDAD	TRIBUNAL	PLAZAS TURNO 1	PLAZAS TURNO 2
0593010 COMPOSICIÓN	T01	1	
0593059 PIANO	T01	2	
0593098 REPERTORIO CON PIANO PARA INSTRUMENTOS	T01	7	

(*)

1	Ingreso Libre.
2	Cupo reservado a las personas con discapacidad para el ingreso libre.